

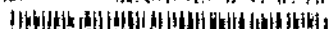
Instituto Nacional de Cancerología E.S.,
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-02981-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-07-25 09:47:01 PM

146252



146252

Bogotá,

Señor

Alfonso Ernesto Roa Cifuentes

Representante legal

Consultoría empresarial

cps_col@yahoo.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta convocatoria pública 016-2016

Respetado Señor Roa:

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a las observaciones planteadas, en los siguientes términos:

Observación 1

Numeral 8.5.1.2 precio, "Al precio mas, bajo se le asignara trescientos (300) puntos y a los siguientes proponentes se les asignara un puntaje inversamente proporcional", solicitamos se aclare cuál es fórmula para el cálculo de la calificación mencionada y si hay un precio base como por ejemplo el 95% del presupuesto para evitar que sean presentada propuestas artificialmente bajas.

Respuesta 1

La calificación es por medio de la fórmula del inverso proporcional, lo cual quiere decir, que al menor precio se le asignara los 300 puntos y al resto de proponentes de forma proporcional inversa. No hay un precio base con relación al presupuesto estimado. El precio de la oferta lo determina cada oferente.

Observación 2

Numeral 9. Disponibilidad presupuestal, "El instituto nacional de cancerología ESE, cuentas con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 1201600601 y 1201600489, para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto.", solicitamos nos indique cuales son valores de los certificados de disponibilidad presupuestal asignados en este numeral, con el propósito de presentar una oferta acorde a los términos de la presente convocatoria, y que no se presenten ofertas artificialmente bajas, y que las ofertas presentadas se han coherentes en relación con los profesionales, auditorias y horas solicitadas en la convocatoria.

RG

P 1 / 3



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 889.999.092 - 7

Respuesta 2

El valor del presupuesto oficial estimado para los doce (12) meses del servicio es de \$186.180.000, por ende los CDP corresponden al valor de los siete (7) meses del 2016 y los cinco (5) meses del 2017.

Observación 3

Numeral 8.2.4 – Registro de proponentes, "De acuerdo con lo establecido por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP en los códigos relacionados con el objeto de la presente invitación.", solicitamos nos indiquen cuales son los códigos que deben contener el Registro único de proponentes de acuerdo al UNSPSC Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code), según el Decreto 1082 de 2015.

En este mismo numeral en el párrafo dos no indica "Dicha inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación," es posible adjuntar soportes que identifique que este proceso se encuentra en trámite para el proceso de esta convocatoria. El cual se tendrá para listo para el proceso de adjudicación.

Respuesta 3

La inscripción y actualización en el Registro Único de Proponentes es una decisión autónoma de las personas que deseen contratar con el Estado. Por ende, los códigos de la inscripción los define cada persona de acuerdo con su rol económico y el objeto social a desarrollar, los cuales son verificados por la respectiva Cámara de Comercio. Ello supone que corresponderá al interesado efectuar la inscripción en los códigos que correspondan de acuerdo con su objeto social y la Entidad no puede fijar por él, ni sugerir su inscripción en ninguna clasificación.

No obstante lo anterior, lo invitamos a que consulte el UNSPSC, teniendo en cuenta que el servicio a contratar es el Servicio de Revisoría Fiscal Integral.

Por otro lado, manifestamos que el artículo 8 del Decreto 1510, en congruencia con el decreto 1082 de 2015, señala que "la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento." Con base en el tenor literal de la norma en cita, puede decirse que quien haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año, los efectos del RUP continúan vigentes, independientemente de para cuando la Cámara de Comercio realice la actualización y emita el correspondiente certificado o expida el nuevo RUP actualizado; pues, habiendo cumplido la persona jurídica o natural con la presentación de la renovación, dentro del tiempo fijado por el legislador, cumple con su deber y no resulta jurídicamente atendible señalar que su registro ha perdido vigencia, por el trámite que depende de un tercero. Ahora que, si no ha obtenido la expedición y firmeza del acto de renovación o inscripción, según el caso, para el momento de cierre de la invitación, la Entidad verificará los requisitos con el documento que presente con su oferta.

Observación 4

En el numeral 8.5.3.1 equipo de trabajo mínimo y en el anexo técnico No, numeral 5 – equipo de trabajo menciona " Para la evaluación técnica, se tendrá en cuenta la cantidad de horas presenciales del personal que ejecutara el contrato en la instalaciones del Instituto de nacional de cancerología, la cuales deben ser discriminadas en la propuesta para cada uno de los profesionales integrantes del equipo de trabajo, así como el

P 2 / 3

mecanismo de control que se realizara para soportar el cumplimiento de este tiempo ofertado".

Solicitamos nos indiquen cual fue el estudio previo realizado para determinar el número de horas mensuales por labores de Revisoría Fiscal y/o por cada profesional exigido, el procedimiento general utilizado corresponde que diariamente se laboran 8 horas y semanalmente se trabaja de lunes a viernes para un total de 40 horas a la semana, para las cuatro semanas del mes un total de 160 horas mes.

Así mismo nos aclaren como se evaluara el tiempo de dedicación de los miembros del equipo mínimo y miembros adicionales propuestos al equipo de mínimo, según lo establecido en el numeral 8.5.1.3 capacidad técnica de los términos.

Respuesta 4

Conforme a los términos de condiciones, se estableció que el proponente debe incluir en su equipo de trabajo, como mínimo los siguientes perfiles que se adecuen a las actividades misionales y de apoyo del Instituto:

- Un (1) Contador Público. Revisor fiscal principal
- Un (1) Contador Público. Revisor fiscal suplente
- Un (1) Contador Público. Auditor. Tiempo completo
- Un (1) Auditor Médico. Tiempo Parcial
- Un (1) Profesional Contaduría, Economía, Administrador Empresas, Ingeniero Industrial o profesión similar. Auditor. Tiempo parcial
- Un (1) Ingeniero de Sistemas. Tiempo parcial

Es claro que, únicamente se solicita el perfil de Un (1) Contador Público. Auditor. Tiempo completo. Para ello, el Instituto labora administrativamente de lunes a viernes de 7 am a 4 pm.

El resto de los perfiles son de tiempo parcial como se especifica en los términos. Para ello, cada proponente debe determinar el número de horas que estime necesarias para cumplir el objeto contractual y la descripción del servicio.

Conforme a los términos, la evaluación del equipo mínimo y del personal adicional propuesto se efectuara con base en el número de horas al año que proponga el oferente y que se dedicara a la ejecución del contrato.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual FIC
Mario Moreno - Coordinador Grupo Área Financiera
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GAGF/MM-GC/YACA/Angelica C. P.